



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO SEÑALA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: JORGE LUIS CHAVERRA RAMOS

Demandada: FORTOX S. A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00025-00

Estudiado el memorial con el cual la parte demandada pretende subsanar el requisito exigido por el Despacho, se observa que el mismo no cumple con lo señalado en el auto del 25 de junio de 2021, pues no se logra evidenciar que la respuesta a la demanda se haya remitido a la parte actora tal como lo dispone el artículo tercero (3°) del Decreto 806 de 2020, por tanto, se tiene por no contestada la demanda.

Seguidamente procede el Despacho a reconocerle personería al doctor JULIÁN ALBERTO DAVALOS DÍAZ, portador de la tarjeta profesional de abogado número 130.749 del CSJ, quien ejercerá la representación judicial de la sociedad demandada conforme al poder que le fue conferido.

Para que tengan lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, establecida en el **Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007**, se señala el día **Dieciséis (16) de NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (9:00 A. M.)**.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la Plataforma Lifesize.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte, también deberán manifestar si es necesario que el Despacho les envíe el expediente escaneado. Por último, se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias

y a su vez se les requiere para que informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos a efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 139** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **15** de **SEPTIEMBRE** del año **2021** a las **8:00 a. m.**



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria